



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
(8000) BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Por una parte, el Departamento Economía perteneciente a la **Universidad Nacional del Sur**, en adelante la **UNS**, con domicilio legal en San Andrés 800 de la ciudad de Bahía Blanca, representado en este acto por su Directora Decana, Andrea Castellano.

Y por la otra, la Municipalidad de Coronel Rosales, en adelante la **MCR**, con domicilio legal en Rivadavia 584 de la ciudad de Punta Alta, representada en este acto por su Intendente Sr. Mariano Uset.

CONSIDERANDO

1. Que la UNS y la MCR suscribieron con fecha 23 de septiembre de 1990 (Expte. Nº 452/72) el Convenio de Colaboración Mutua y Propósitos Generales con el deseo de cooperar recíprocamente en la programación de actividades culturales, en la promoción y ejecución de tareas que requieran contar con apoyo académico y en la prestación mutua de servicios.
2. Que en el ámbito del Departamento de Economía funciona la Especialización en Economía y Gestión de los Servicios de Salud que tiene un plantel docente de posgrado altamente capacitado.
3. Que las partes están interesadas en fortalecer las relaciones de cooperación y asistencia técnica a través de la concreción eficaz de objetivos a través de la suscripción de acuerdos específicos.

Las partes

ACUERDAN

Concertar el siguiente **CONVENIO ESPECIFICO**, en adelante el **CONVENIO**, a fin de llevar a cabo una "Asistencia técnica sobre aspectos vinculados con la administración del Hospital Eva Perón perteneciente al municipio de Coronel Rosales", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan que el **OBJETO** del presente **CONVENIO** consiste en brindar asistencia técnica a al Hospital Eva Perón con la finalidad de colaborar con la resolución de problemas según los requerimientos específicos de la Dirección del Hospital o del Intendente.

SEGUNDA: DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a desarrollar serán planificadas en función de la solicitud específica que oportunamente realice el Intendente de la MCR al Departamento de Economía de la UNS como forma de abordar la asistencia técnica que se brindará al Hospital Eva Perón.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
(8000) BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA

TERCERA: UNIDAD EJECUTORA

Se designa como unidad ejecutora de las actividades emergentes de este CONVENIO al Departamento de Economía, con domicilio en San Andrés 800 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes involucradas en el presente CONVENIO se comprometen a dar cumplimiento a las actividades detalladas en la SEGUNDA CLÁUSULA, con el apoyo de los recursos humanos que forman parte del plantel docente del Departamento de Economía, el cuerpo docente y los tutores de la Especialización en Economía y Gestión de los Servicios de Salud y los egresados de dicha Especialización. La MCR tendrá a su cargo el suministro de la información que le sea requerida para el cumplimiento de las actividades o, en su defecto, facilitará el acceso a la misma para lo cual designará un responsable para canalizarla y administrarla.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan otorgar todos los datos e informaciones, que en virtud de presente CONVENIO se procesen, el carácter de confidenciales, para lo cual toda persona que intervenga en el tratamiento de los mismos está obligada a guardar secreto, el que sólo podrá ser revelado mediante resolución judicial, o cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública. A todos los efectos del presente, se deberán prever los mecanismos necesarios para el cumplimiento de los deberes de confidencialidad de los datos personales y la de la información sensible proporcionada por ambas partes, conforme la Ley Argentina N° 25.326. Se entenderá por información confidencial toda aquella información principal o accesorio, intercambiada por las partes para llevar a cabo el presente CONVENIO.

SEXTA: PUBLICACIONES. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para la publicación de los resultados parciales o definitivos que se logren se requerirá la aprobación expresa de las partes y en las mismas se hará constar que han sido realizadas en el marco del presente CONVENIO. Los derechos intelectuales de los trabajos realizados pertenecerán a la UNS con explícito reconocimiento de la información proporcionada por la MCR.

Si como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente CONVENIO se obtuvieran resultados de valor comercial o que constituyan fuentes de recursos económicos, la propiedad de los mismos será de la UNS y su utilización será motivo de un acuerdo especial que establezcan las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.

SEPTIMA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
(8000) BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA



Para la ejecución y seguimiento de las actividades detalladas la MCR designará como responsables a Mariano Uset (DNI: 17.143.162) y a Martín Ferster (DNI: 30.973.996) y la **UNS** designará a las Dras. María Eugenia Esandi (DNI: 21.449.604) y Cintia Karina Martínez (DNI: 21.624.907).

OCTAVA: RECURSOS ECONOMICOS

Cada vez que el Intendente del MCR solicite asistencia técnica específica el Departamento de Economía realizará un presupuesto que contemplará valor monetario de los gastos derivados de las tareas a realizar. El mismo será evaluado por el Intendente del MCR, quien podrá aceptar o rechazar la propuesta.

NOVENA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este CONVENIO, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben. En este marco, el personal aportado por cada una, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, no teniendo relación de dependencia o algún otro vínculo jurídico y/o contractual con la otra, aclarando que cada una de las Partes será exclusivamente responsable del pago de todas las obligaciones, incluyendo las laborales y previsionales que se deriven de dichas relaciones.

DÉCIMA: VIGENCIA. DURACIÓN. RESCISIÓN

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de 1 (un) año desde su firma. Se lo considerará automáticamente prorrogado por un período igual, si ninguna de las partes declara su voluntad en contrario, treinta (30) días antes del vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin invocación de causa alguna, mediante preaviso escrito con treinta (30) días de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos y cursos en ejecución de modo que la rescisión no acarree perjuicios graves a cualquiera de las instituciones signatarias o a terceros

DÉCIMO PRIMERA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en tres (3) ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Bahía Blanca.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES



El presente trabajo tiene por objeto el estudio de la influencia de la temperatura en la velocidad de reacción de la descomposición térmica del carbonato de calcio.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

El objetivo general del presente trabajo es determinar la influencia de la temperatura en la velocidad de reacción de la descomposición térmica del carbonato de calcio. Los objetivos específicos son: 1) determinar la velocidad de reacción de la descomposición térmica del carbonato de calcio a diferentes temperaturas; 2) determinar la energía de activación de la descomposición térmica del carbonato de calcio.

JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

Este trabajo tiene un gran interés científico y práctico. El estudio de la influencia de la temperatura en la velocidad de reacción de la descomposición térmica del carbonato de calcio es importante para comprender los procesos de descomposición de los carbonatos en la naturaleza y en la industria. Además, el estudio de la energía de activación de la descomposición térmica del carbonato de calcio es importante para comprender los mecanismos de reacción de los carbonatos.

REVISIÓN DE LA LITERATURA

En la literatura se han estudiado los procesos de descomposición térmica de los carbonatos en general y del carbonato de calcio en particular. Se ha demostrado que la velocidad de reacción de la descomposición térmica del carbonato de calcio aumenta con la temperatura. Además, se ha determinado la energía de activación de la descomposición térmica del carbonato de calcio, que es de aproximadamente 100 kJ/mol.

El presente trabajo se basa en los resultados obtenidos en el estudio de la influencia de la temperatura en la velocidad de reacción de la descomposición térmica del carbonato de calcio.